



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 144 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 V. y U. DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, TITULO 0, DE BENEFICIARIO LUIS BENEDICTO DIAZ PEREZ, DE LA COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

178



PUERTO MONTT,

19 FEB. 2020

VISTOS:

1. El D.S N° 01 V. y U. de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 110 de fecha 8 de enero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2015, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el D.S. N° 1 V. y U., de 2011;
3. La Resolución Exenta N° 5.015 V. y U. de fecha 7 de julio de 2015, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer Llamado Nacional de 2015, correspondiente al D.S. N° 1 V. y U., de 2011, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 2.712 V. y U. de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
4. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 219, de fecha 23 de enero de 2020, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 01 V. y U. de 2011, de beneficiario Luis Benedicto Díaz Pérez, de la comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;

Certificado de Subsidio Habitacional N° 201072, D.S. 1 V. y U. de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Primer Llamado Nacional 2015; Serie: DS1T11-2015 NA09485, Alternativa Individual;



6. El Memorandum N° 226, de fecha 29/01/2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
7. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 V. y U. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución Exenta N°192 V. y U. de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N°219, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio del beneficiario Luis Benedicto Díaz Pérez, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de este, se debe a la regularización de la vivienda a comprar por parte de la Municipalidad de Fresia, adjuntando Contrato de Promesa de Compraventa;
2. El Memorandum N° 226, de fecha 29/01/2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días, por cuanto se enmarcaría dentro del plazo máximo de 60 meses, atendidas las razones técnicas y administrativas fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU;
3. Que, sin perjuicio de lo anterior y en atención a lo prescrito en el Artículo 36 inciso segundo del D.S. N° 01 V. y U. de 2011, a saber, *"En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"* y considerando que éste, según consta en los documentos adjuntos, tiene fecha de emisión el 13.07.2015, se colige que procede otorgar un **nuevo plazo de 144 días** al certificado de subsidio habitacional para sectores medios, regulado por el D.S. N° 01 V. y U. de 2011, del sistema integrado de subsidio habitacional del Primer Llamado Nacional de 2015, Título 0, de beneficiario Luis Benedicto Díaz Pérez, de la comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
4. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 V. y U., de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: *"...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia..."*;

Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:



RESUELVO

1.- OTORGA NUEVO PLAZO DE 144 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 V. y U. de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional de 2015, Título 0, alternativa individual, perteneciente al beneficiario que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
LUIS BENEDICTO DIAZ PEREZ	9.873.550-K	DS1T11-2015NA09485	FRESIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

PJO / M... / hb.

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GABITUA
MINISTRO DE FE

